

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 28 de septiembre de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	5.10	5.25	7.65	7.85
Libras	44.00	45.00	56.00	57.55
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	8.12	8.18	—	—
Francos suizos	453.00	459.35	479.50	489.00
Reinensmark	—	—	—	—
Francos belgas	25.00	25.50	37.50	38.45
Florines	411.50	421.50	517.10	532.55
Escudos	43.50	44.50	65.25	66.90
Pe... moneda	—	—	—	—
Leza	4.50	4.55	—	4.00
Turismo	—	—	8.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de agosto de 1948

SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA

Junta Provincial de Barcelona

EDICTO

Don José María Quintero y del Río, Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Barcelona,

Hago saber: Que en esta Junta se han recibido escritos de notificación de libertad definitiva a los liberados condicionales dependientes de la misma, Manuel Susin Serrano, de cincuenta y cuatro años, casado, albañil, hijo de Rafael y Rafaela, natural de Villanueva del Duque (Córdoba), y domiciliado en Barcelona, calle de Tallers, 4, 1.º 2.º; Lorenzo Claris Martí, de cuarenta años, casado, jornalero, hijo de Justino y Antonia, natural y vecino de Tarrasa, calle de Escudé, 10, y Rosa Fos Prats, de veintiseis años, soltera, natural y vecina de Barcelona, calle de Juegos Florales, 153, a los que se cita por el presente, a fin de que, personados ante este Organismo, sito en el Palacio de Justicia, pueda hacerse entrega del documento que acredita tal situación.

Barcelona, 7 de marzo de 1948.—El Presidente, José María Quintero.
1.808—O.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE GRANADA

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad se proceda a contratar, mediante subasta, la ejecución de los servicios de acarreo de viveres, efectos y material de toda clase que deba ejecutar esta Jefatura por el plazo de un año,

Se hace saber que el acto de dicha subasta se celebrará el día 18 de octubre próximo, a las once horas, ante la Junta Económica de la expresada Jefatura, sita en la calle del Capitán Moreno (edificio del Parque de Intendencia), en el despacho del Jefe, y con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase

sexta, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas limas, y se hará constar en ellos las cantidades en letra de los precios en que se comprometan a realizar los servicios. No se admitirán las proposiciones que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio o no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos de condiciones.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del servicio de acarreo de la Jefatura de Transportes Militares de Granada».

Las proposiciones se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Recibo o alta de la contribución industrial, exceptuándose los residentes en Navarra o provincia de Alava.

b) Declaración de no ser militares en cualquiera de las situaciones de actividad.

c) Carta de pago del depósito de pesetas 19.795 en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

d) Croquis o plano de la ciudad, con sus itinerarios a recorrer en los acarreo en las diferentes zonas.

e) Certificación de la autoridad competente de poseer un mínimo de dieciocho vehículos de tracción h.p.móvil, uno de ellos con capacidad para el transporte de maquinaria hasta 9.000 kilos.

f) Declaración de poseer los elementos accesorios suficientes para los vehículos, tales como tondos, prolongas, rampas, calzos, esponnes, etc.

g) Pasaporte de extranjería a los que inherece.

El modelo de declaración de poseer los elementos accesorios anteriores y el plano para la ubicación de los Cuerpos, Centros y Dependencias Militares con sus almacenes, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 17 de septiembre de 1948.—El Teniente Coronel Jefe, Juan Navarro Fernández.

Modelo de proposición

Don con domicilio en y residencia en calle número enterado del anuncio publicado en

CUADRO DE PRECIOS POR TONELADA

Por vagón completo o partidas superiores a los 3.000 kilos.

ZONAS	MERCANCÍAS						
	Grupo 1.º	Grupo 2.º	Grupo 3.º	Grupo 4.º	Grupo 5.º	Grupo 6.º	Grupo 7.º
A.	—	—	—	—	—	—	—
B.	—	—	—	—	—	—	—
C.	—	—	—	—	—	—	—
D.	—	—	—	—	—	—	—
E.	—	—	—	—	—	—	—
F.	—	—	—	—	—	—	—

Nota.—El precio del acarreo del carbón en la zona E, es pesetas.

Disminuciones a favor del Estado en las condiciones de aplicación

En partidas superiores a los 60 kilogramos e inferiores a los 3.000. (Enumérense las que difieran de las contenidas en los pliegos.)

En arrastres de piezas de artillería, armones, carros y demás vehículos. (Enumérense las que difieran de las contenidas en los pliegos.)

En acarreo de bultos. (Enumérense las que difieran de las contenidas en los pliegos.)

Se acompaña la documentación siguiente (relacionada):

..... a de de 1948.
: (Firma y rúbrica.)

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	136,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores debían efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

(cítese el boletín o diario donde se insertó), para la subasta destinada a la contratación de los servicios de acarreo que deba realizar la Jefatura de Transportes Militares de Granada y enterado también de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para su celebración, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a verificar los servicios a los precios indicados en el siguiente cuadro:

Pliego de condiciones técnicas que formulado por la Jefatura de Transportes Militares de Granada han de regir para la contratación del servicio de acarreo de dicha plaza

1.ª Se saca a pública subasta la ejecución de los servicios de acarreo de viveres, efectos y material de toda clase que deba ejecutar esta Jefatura de Transportes Militares de Granada por el plazo de un año, a partir de la fecha de adjudicación, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), en armonía con el de Contabilidad de las Pagadurías de Transportes de 20 de mayo de 1890 («C. L.» núm. 159) y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

2.º Los servicios que se contratan se limitan al de aquellos que el Ejército no efectúe con sus medios propios.

3.º Con objeto de fijar la cantidad que los concurrentes al acto han de depositar como fianza, tanto provisional como definitiva, en el caso de adjudicarse el servicio, se toma como tipo para la subasta la cantidad de 989.750 pesetas, suma en que se calcula el importe de los acarreo durante el año de la vigencia de la contratación y sin que dicha cantidad pueda servir para otros efectos que los específicamente determinados en esta cláusula.

4.º Los precios límites que han de servir en la subasta son los que se detallan a continuación y que corresponden a los fijados para la plaza por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

CLASIFICACION DE MERCANCIAS, PROYECTOS Y PRECIOS DE LOS ACARREOS

CLASIFICACIÓN DE LAS MERCANCIAS

Grupo 1.º

Harina, cereales, legumbres, patatas, cemento, azúcar, ferretería, clavazón, hierros pequeños, plomo, iralita, cartuchera fusil, aceite y toda clase de mercancías que no estén expresamente clasificadas en los grupos restantes, envasadas en sacos, cajas, bidones, toneles o tambores de fácil manejo y no voluminosas.

Grupo 2.º

Carbón mineral, tierra o arena a granel, carbón vegetal en esquertas, que facilitará el remitente ó consignatario, asfalto, chatarra en piezas manejables, fruta, alfalfa, esparto, hierros y alambres enrollados o en mazos, eña troceada, madera en tablas o tablones, mármoles en tableros, piedra: oxígeno, carburo, papel o tranos viejos en sacos o herpiles, pulpa y salvado, sacos vacíos, telas, ladrillos, vestuario en sacos o fardos manejables y atados de mantas.

Grupo 3.º

Vestuario o ropas de cama en fardos de peso no manejables, hierro en horquillas y madera en rollizos.

Grupo 4.º

Azulejos a granel, hierros en viguetas de más de 5 m., mármoles en bloques, paja empacada o en herpiles y uralita en tubos o depósitos.

Grupo 5.º

Cáñamo, lino, algodón y borra en bals, material sanitario a granel, neumáticos nuevos y vestuario en fardos de mayor volumen en relación con el peso.

Grupo 6.º

Acido, alcohol, pólvora, trilita, explosivos, granadas cargadas y mercancías inflamables o de manejo peligroso. Estas mercancías se transportarán con las precauciones que establece el Reglamento de 24 de marzo de 1891.

Grupo 7.º

Muebles o menaje de casa y efectos de ácartelamiento de igual estructura, empaques o cajas y bidones vacíos, chatarra y maquinaria en piezas no manejables y toda clase de mercancía de excesivo volumen en relación con su peso.

Mercancías no clasificadas

Las mercancías no mencionadas en ninguno de los siete grupos anteriores quedarán incluidos en aquellos cuyas mercancías guarden más analogía con las que hayan de transportarse.

Mercancías exceptuadas

La maquinaria, depósitos o bultos de dimensiones o pesos no corrientes y las que requieran medios especiales para su transporte o máquinas para su manejo serán objeto de convenios especiales.

TRAYECTOS

Todos los trayectos tienen su origen o fin en las estaciones del ferrocarril o de tranvías eléctricos de la Plaza, salvo los que expresamente se detallan.

Zona A.

Almacenes en la proximidad de las estaciones enclavados en el barrio Transversal de Andaluces, avenida de Andaluces, La Caleta y avenida del Doctor Oltriz

Quedan incluidos en esta zona los transportes que hayan de efectuarse entre muelles o vías de descarga de las estaciones del ferrocarril, exceptuándose la del ferrocarril eléctrico, siempre que exista la necesidad de utilizar vehículos.

Zona B

Los Cuerpos, Centros, Establecimientos y Dependencias y almacenes de los mismos o de particulares enclavados en la zona fiscalizada de los felatos. Almacén del «Chinarral», de la Fábrica de Pólvoras

Transportes entre algunos de dichos almacenes.

Zona C.

Fábrica de harinas de «San Francisco» y Taller de Carga del Manicomio.

Zona D

Fábrica de cementos «Centauro», en Sierra Elvira.

Polvorines de Santafé, San Miguel y el de Sierra Elvira, en construcción.

Zona E.

Fábrica Pólvoras y Explosivos en El Fargue.

Zona F.

Polvorines de la Granja y Cortijo de Silva.

Ampliación de Zonas

Los trayectos no incluidos en las zonas descritas lo serán en las que tengan análogo recorrido.

Cuando se ordenen acarreo entre cualquiera de los Polvorines de Santafé, Cortijo de Silva, La Granja, San Miguel o Fábrica de Pólvoras se considerará el recorrido completo como incluido en la Zona F.

Los servicios que pudieran disponerse entre la Fábrica de Pólvoras y el Polvorin de San Miguel se computará como realizado en la Zona E., en atención a su proximidad y teniendo en cuenta que la salida y regreso de los vehículos es de la Plaza.

CUADRO DE PRECIOS

Por tonelada y pesetas, por vagón completo o partidas superiores a los 3.000 kilogramos.

MERCANCIAS

ZONAS	Grupo 1.º	Grupo 2.º	Grupo 3.º	Grupo 4.º	Grupo 5.º	Grupo 6.º	Grupo 7.º
A.	22,50	30,00	37,50	45,00	52,50	60,00	63,75
B.	30,00	40,00	50,00	60,00	70,00	80,00	85,00
C.	45,00	60,00	75,00	90,00	105,00	120,00	127,50
D.	60,00	80,00	100,00	120,00	140,00	160,00	170,00
E.	75,00	80,00	100,00	120,00	140,00	160,00	170,00
F.	75,00	100,00	125,00	150,00	175,00	200,00	212,50

Nota.—El precio del acarreo del carbón en la Zona E, se aumentará de 80 a 90 pesetas.

Partidas superiores a los 60 kilogramos e inferiores a los 3.000 kilogramos

Sólo aplicables para servicios que no completen la carga del vehículo o no ocupen su capacidad.

En las Zonas A. y B. se aplicará al peso transportado las tarifas que anteceden aumentadas en un 50 por 100. Si de la aplicación del aumento resultara mayor percepción que el importe de la carga del vehículo por la tarifa normal, sólo será de abono este último importe.

En las restantes zonas se abonará como mínimum la carga del vehículo.

En los servicios que se complete la capacidad del vehículo, el acarreo se valorará por su peso y tarifa sin ningún aumento y sin distinción de zonas.

Arrastre de piezas de artillería, arzones, carros y demás vehículos

Se valorará por la carga máxima del vehículo que lo arrastre, considerando el material comprendido en el grupo 1.º de la clasificación.

Si el arrastre se efectuara por otros medios, se le asignará como carga máxima de vehículo 2.500 kilogramos.

Acarreos de bultos

De aplicación a partidas inferiores a los 60 kilogramos.

- Hasta 15 kg., 1,50 pesetas por bulto.
- Hasta 40 kg., 2 pesetas por bulto.
- Hasta 60 kg., 3 pesetas por bulto.

Condiciones de aplicación de las tarifas

1.º Los trabajos nocturnos o en días festivos se les practicará una bonificación del 100 por 100.

2.º En los precios asignados están comprendidos el despacho en ferrocarril, repesos, carga y descarga hasta entregar o recoger la mercancía en almacenes de planta baja con estivas no superiores a dos metros y siempre que la estiva esté próxima a la puerta de acceso. Para estivas superiores a los dos metros, subida o bajada en plantas altas, se aumentarán los precios establecidos en un 15 por 100 por cada dos metros de estiva o piso que exceda de los fijados.

3.º Los reconocimientos por faltas o averías por no estar incluidos en estas tarifas, serán realizados por el receptor, estando incluidas en ellas el repeso en la estación, pero no el del almacén de destino, pero si éste fuere nuevamente exigido se abonará al transportista 40 pesetas por vagón.

4.º Cuando un servicio se retrase por causas ajenas al transportista, excluyéndose las derivadas de entorpecimiento de tráfico o fuerza mayor, el entretenimiento de los vehículos se abonará a razón de 27,50 pesetas por hora en vehículo de dos caballerías; 37,50 pesetas por hora en el de 3 caballerías y 62,50 pesetas por hora en camiones.

5.º Si el transportista se presentara con sus vehículos a retirar de almacenes alguna remesa y ésta no le fuere entregada por causas ajenas al mismo, le será abonable el 50 por 100 del importe de la tarifa, atendiéndose a la carga y número de vehículos que haya desplazado.

5.º Independientemente de las condiciones de aplicación antes detalladas se establece en la presente cláusula que la determinación de mercancías excesivamente voluminosas, no explícitamente indicadas en la clasificación de mercancías, las determinará esta Jefatura, advirtiéndoselo antes al contratista y, en caso de no estar éste conforme, realizará el acarreo que se le ordene y después de últi-

mado, se nombrará un perito por el Jefe de Transportes y otro por el contratista, cuya decisión, de estar de acuerdo, será en firme y, en caso contrario, decidirá un tercer perito, designado por la Autoridad Municipal a instancia del Jefe de Transportes.

INSTRUCCIONES PARA EXPEDICIONES Y RECEPCIONES

EXPEDICIONES

6.ª En este concepto figurarán todas aquellas remesas cuyos acarrees se verifiquen desde cualquiera de los Establecimientos, Cuerpos o Dependencias de la Plaza a las estaciones del ferrocarril.

Para la realización de los servicios fuera de la plaza, y cuyo material debe ser facturado, recuente el contratista, la víspera de la fecha en que ha de realizarse el acarreo, la orden de las mercancías que ha de transportar, a cuya orden se acompañarán los documentos siguientes: cinco guías de transportes debidamente legalizadas por el Interventor y Jefe del Servicio, tres declaraciones del Establecimiento remitente y la declaración del ferrocarril. Con estos documentos se personará el contratista a la hora que se le ordene en el Centro o Dependencia a que hagan referencia las declaraciones, procediendo a hacerse cargo de la mercancía objeto del transporte, cuidando en el acto de la recepción de conformar con dichos documentos si todos los buultos que se le entregan son los que figuran en las declaraciones y si todo el material, por su clase de empaque y empaquetado, reúne las condiciones de seguridad debidas, así como también si todos ellos se hallan debidamente rotulados, no náciéndose cargo, en modo alguno de aquellas remesas que no se ajusten en un todo a lo consignado en las declaraciones del servicio o que sus envases no ofrecen las garantías necesarias para efectuar el transporte.

Una vez recibida por el contratista, de conformidad, la remesa, entregará al Establecimiento una de las tres declaraciones con el visto bueno del Jefe de Transportes, verificándose ya el acarreo a la estación, en cuyo lugar entregará al Factor las cinco guías, las dos declaraciones y la declaración del ferrocarril, para que con estos documentos a la vista y confrontando el número de buultos y peso pueda dicho funcionario estampar su conformidad como representante de la Empresa en las cuatro guías y una de las declaraciones, cuyos documentos, en unión del talon, entregará al contratista, el que a la vez lo hará a la Jefatura de Transportes como justificación del servicio ejecutado.

Se tendrá muy presente que la facturación se haga sin reserva de ninguna clase, toda vez que la responsabilidad que se contrae por su aceptación, será de cuenta del contratista cuando este se haya hecho cargo de la mercancía preparada indebidamente.

Tanto en el caso de que al presentarse en el almacén de procedencia a retirar las remesas o en el de entrega de las mismas a la estación del ferrocarril se hiciera, bien por parte del contratista o por la del Agente encargado de la recepción, reparos al envase o preparación de las fmesas, se avisará por el medio más rápido a esta Jefatura para que por el Jefe de la misma se adopten las medidas necesarias que el caso requiera y sin que este acto pueda dejar en suspenso la responsabilidad que se contrae y a que hace referencia el párrafo precedente.

RECEPCIONES

7.ª Por cada remesa que tenga que retirarse de las estaciones de la localidad recibirá el contratista los documentos siguientes: un talón del ferrocarril y una guía oficial del transporte, debidamente legalizados ambos documentos por el Jefe de Transportes, más una guía y un bo-

letín de entrega. Con los dos primeros documentos retirará de la estación la mercancía a que aquellos se contraiga, examinando antes de hacerse cargo del envío si todos los buultos se hallan en perfecto estado y no retrará aquellas expediciones que se hallen incompletas, presenten algunos de los buultos que forman parte de la misma señales al exterior de haber sido violentados o lleguen en mal estado o con los precintos rotos, pues en cualquiera de estos casos deberá dar inmediata cuenta a esta Jefatura de Transportes para que por la misma se proceda, de acuerdo con la Empresa proveedora, al reconocimiento y reposo de la mercancía y a levantar el acta y formular la oportuna reclamación de pago, si a ello hubiera lugar.

Una vez hecho cargo de la mercancía, verificada su acarreo y entrega en el Establecimiento destinatario, del cual exigirá la firma del boletín de entrega o de la guía del servicio, no debiendo entregar material alguno sin que por un representante del Establecimiento receptor le sea cedido el correspondiente recibo, con el cual justificará el contratista la ejecución del acarreo ante el Jefe de Transportes.

Estando en vigencia el Reglamento de la Comisión Mixta—Ejército—RENFE de Transportes Ferroviarios, aprobado por Orden de 9 de julio de 1946 («D. O.» número 157), el contratista se obliga a su observancia, en la parte que le afecte, a cuyo fin se le proveerá de un ejemplar del mismo.

8.ª Para la realización de los acarrees interiores recibirá el contratista, en unión de la orden tres declaraciones del Establecimiento de procedencia con el visto bueno del Jefe de Transportes, y al ir a hacerse cargo de la mercancía objeto del acarreo procederá en igual forma que con las remesas para fuera de la plaza, entregando una declaración como recibo, y al hacerse cargo de la mercancía el Centro o Dependencia receptora, interestará la firma con la conformidad en una de las dos declaraciones restantes, que devolverá a la Jefatura de Transportes, quedando en poder del Cuerpo receptor la otra declaración, que le servirá al Establecimiento para la confrontación del contenido de los buultos.

PREVENCIONES GENERALES

9.ª Serán de cuenta del contratista todos los daños ocasionados en el transporte de los efectos y mercancías por no hacer a su debido tiempo las reclamaciones pertinentes o por dejar de cumplir las instrucciones que se dictan en los artículos sexto, séptimo y octavo, que tratan de expediciones, recepciones y acarrees interiores, así como también de los que puedan originarse en el transporte durante el tiempo que los tiene a su cargo, es decir, el contratista será responsable de todos los daños ocasionados y de las indemnizaciones a que haya lugar por todos los conceptos, salvo caso de fuerza mayor. Los daños se valorarán por peritos nombrados, uno por el contratista y otro por el Jefe de Transportes; en caso de desacuerdo, decidirá el parecer un tercero designado por la Autoridad Municipal a instancia del Jefe de Transportes. Si el contratista o su representación no concurren a alguna citación que se les hiciese a los efectos a que se contrae este artículo, se sobrentenderá que se conforman con el resultado del reconocimiento o tasación hecha por el Jefe del Servicio.

10.ª Para los acarrees urgentes o urgentísimos, el Jefe del Servicio ordenará al contratista la forma y el tiempo máximo en que han de efectuarse, y si, a su juicio, el contratista no puede efectuarlos con la seguridad y rapidez necesarias, podrán utilizarse, además de los elementos de dicho contratista, los que considere precisos para el fiel cumplimiento de las órdenes recibidas, avisándole cuando sea posible, es decir, sin

determinar en estos casos la anticipación del aviso.

11.ª El Jefe, por sí o por sus delegados, podrá girar inspección, donde y cuando lo crea conveniente, no solo para asegurarse del exacto cumplimiento de las prevenciones legales y particulares que se haya dado al contratista, sino para auxiliarle y facilitarle la resolución de cualquier evento.

A este fin, acompañará a su proposición un plano o croquis de la ciudad, en el que indicará con la suficiente claridad los itinerarios que ha de recorrer en los acarrees a los Establecimientos, Cuerpos o Dependencias militares que se expresan en la condición cuarta, obligándose, salvo en caso de fuerza mayor, a los itinerarios elegidos o con las modificaciones que pueda hacerle el Jefe de Transportes para la mayor seguridad y vigilancia de los servicios.

12.ª Las pólvoras, explosivos y, en general, todos los efectos y materias peligrosas se conducirán con las precauciones que establece el Reglamento de 24 de marzo de 1891, para lo cual el Jefe de Transportes comunicará al contratista las instrucciones convenientes, que está obligado a observar fielmente. Si la importancia lo requiere, estas conducciones irán escoltadas por las fuerzas que se designen.

13.ª Se consideran excluidos de este contrato los acarrees de material y efectos que, por su excesiva masa, estructura especial u otras circunstancias, no pueda o no deba ser conducida en los vehículos de que disponga el contratista o necesite el empleo de máquinas o medios especiales para su arrastre.

14.ª Si a la hora designada no estuviera el contratista en el punto o puntos fijados con los elementos de transporte pedidos, o si, por cualquier causa ajena a esta Jefatura, no verificase algún servicio, la Jefatura de Transportes dispondrá, lo necesario para que, por cuenta de aquí y con otros elementos, se ajuste y realice en las condiciones que convengan a los intereses del Estado, siendo igualmente cargo al contratista los gastos que se originen por el retraso o las indemnizaciones a que hubiere lugar. Las frecuentes repeticiones de faltas a los servicios ordenados, o la no ejecución de los mismos en las condiciones que se contraen, serán motivos suficientes para rescindir el contrato en análoga forma a que se hace referencia en la condición 13 del pliego de las legales.

15.ª Para los servicios empleará el contratista carruajes de tracción animal o mecánica, según las particularidades de cada caso, que serán determinadas en virtud del acuerdo del Jefe del Servicio y el contratista, y en número suficiente para tener ininterrumpidamente atendido el servicio.

16.ª En atención a las actuales circunstancias de restricciones de gasolina y con el fin de tener garantido, en todo momento, la ejecución del servicio, a las ofertas que se presenten se les unirá una certificación de la autoridad correspondiente de poseer un minimum de dieciocho vehículos de tracción hipomóvil, uno de ellos con capacidad para transportar maquinarias hasta los 9.000 kilos. Igualmente demostrará poseer los elementos accesorios necesarios en cantidades suficientes para dichos vehículos, tales como toldos, prolongas, rampas, calzos, etc. Si el oferente tiene reconocida por esta Jefatura capacidad suficiente para la ejecución de los servicios por este medio se le podrá eximir de dicha certificación.

17.ª Los transportes no se considerarán terminados ni será satisfecho su importe al contratista mientras no conste el recibo del consignatario sin protestas ni reclamaciones; o en caso de haberlas, hasta que se justifique la irresponsabilidad de dicho contratista, tanto en lo que afecta al deterioro como en lo relativo

a la entrega dentro del plazo señalado para verificar el transporte. Se entenderá como recibo, en las expediciones entregadas en las estaciones del ferrocarril el talón resguardo sin reserva de ninguna clase, a no ser que esté expresamente autorizada por el Jefe de Transportes.

18. En caso de detención involuntaria o fuerza mayor, así como en que por consecuencia del servicio haya de depositarse el material a transportar en un Establecimiento intermedio, se convendrá por la Jefatura y el contratista sobre el precio de adjudicación el aumento que corresponde teniendo en cuenta la causa que lo produzca y las circunstancias que concurran en el hecho, a tenor de lo que a este respecto es preceptivo en el Código de Comercio en el desarrollo del contrato mercantil de transporte terrestre.

19. Recuérdese como condición muy especial que en caso de devengar paralización de material o almacenaje alguna mercancía por no haberse retirado de la estación dentro de los plazos establecidos, el pago de dichos gastos correrá de su cuenta.

En el caso de que por excesiva aglomeración de vagones hiciese necesaria de descargar su contenido en el recinto de la estación para evitar la paralización del material, conforme a las instrucciones dadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se pondrá el hecho en conocimiento del Jefe de transportes, para que una vez comprobada la imposibilidad del transporte a los almacenes destinatarios, se organice la descarga, quedando a custodia a cargo de personal del contratista o del Ejército, según la circunstancia y clase de mercancías, abonándose como gasto al contratista la cantidad que se estipule, que no podrá exceder de la tarifa que corresponda a los acarreos expresados en la Zona A.

20. No obstante incluirse como transporte los gastos de estivas, estas podrán ser por cuenta del Establecimiento receptor, si así lo determinase la Superioridad. Para el reconocimiento del gasto de estivas, subida a almacenes en planta alta e indemnizaciones por servicios retardados o no realizados, será condición precisa la autorización del Jefe de Transportes antes de realizarlas o dar por retardado o no realizado algún servicio.

21. Este contrato podrá ser prorrogado, en las condiciones y circunstancias que determine la Superioridad, a la vista de la petición que se le dirija por el contratista, por conducto del Jefe de Transportes y sin que ello prejuzgue obligatoriedad la aceptación de la prórroga, que podrá ser rechazada si no conviniera a los intereses del Estado, dándose por terminada la contratación al expirar el plazo legal de la misma.

22. Todos los casos y circunstancias no previstas en este pliego, o las dudas que puedan surgir en la ejecución del servicio, se registrarán o interpretarán con las prevenciones del Reglamento de Contratación de 10 de enero de 1931, en armonía con el de Contabilidad de 20 de mayo de 1890 y demás disposiciones posteriores que lo modifiquen o complementen.

Granada, 9 de junio de 1948.—El Teniente Coronel Jefe, Juan Navarro.

Madrid, 22 de julio de 1948.—Aprobado: el General director (legible).

Pliego de condiciones legales que ha de regir en la contratación del servicio de acarreos en la plaza de Granada

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, sin emendas ni raspaduras, a menos que se avisen, y sujetas al modelo de anuncio.

2.ª A la proposición se acompañará el recibo o acta de la contribución Industrial, excepto si los proponentes residen en Navarra o provincia de Alavá. Declararán no ser militares en cualquiera de

las situaciones de actividad, pudiendo tomar parte en esta subasta los que se encuentren en la de supernumerarios en reserva o retirados; declaración que también están obligados a hacer los que asistan como representantes o apoderados referente a su poderdante, haciendo referencias, unos y otros, de la disposición ministerial por la que pasaron a dicha situación. También acompañarán, a los que correspondan, pasaporte de extranjería.

3.ª Es condición indispensable para tomar parte en la subasta acompañar a las proposiciones cartas de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos o Sucesales el 2 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en metálico o títulos de la Deuda Pública.

4.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos.

5.ª La subasta se verificará en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establece el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ejército.

6.ª Dicho Tribunal, compuesto por el Jefe de Transportes Militares, como Presidente; el Comisario Interventor del Servicio y el Capitán de Intendencia Pagador, como Secretario, estará aumentado por un Notario, que asistirá al acto de la subasta, dándose principio a éste con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones, y terminada dicha lectura el Presidente declarará abierta la licitación durante media hora, plazo durante el cual pueden pedir los concurrentes las explicaciones necesarias. Durante dicho plazo, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del citado sobre deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del Servicio de acarreos de la plaza de Granada». El Presidente le recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación. Una vez presentados no podrán retirarse. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta solo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

El Presidente abrirá el primer pliego y se dará lectura por el Secretario, y sucesivamente se abrirán y leerán en alta voz, como el primero, los demás por el orden de numeración dada.

7.ª Terminada la lectura de las proposiciones el Secretario formará un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el Presidente que estampará el visto bueno. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos a los autores de las mismas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

8.ª Cerrada la licitación, el Presidente, a reserva de la aprobación superior, declarará aceptada la proposición más ventajosa con carácter provisional; terminándose el acto y extendiéndose acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

9.ª Las cartas de pago de depósito correspondientes a proposiciones no aceptadas y demás documentos de éstas se devolverán, terminado el acto de la subasta, a los interesados, que firmarán al pie de sus ofertas el «Retiré» de las mismas.

10.ª El autor de la proposición más beneficiosa que no suscribiere el acta de subasta aceptando su compromiso, perderá la garantía provisional, que quedará a beneficio del Tesoro. Y aunque sólo

haya recaído la adjudicación provisional, el contratista se obliga a la ejecución del servicio si la urgencia de éste lo requiriese.

11. Aprobado el remate, el adjudicatario constituirá un depósito del 4 por 100 del importe de su adjudicación en el plazo de quince días, a partir del que se le notifique la aprobación.

12. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura que formalizará en el plazo de un mes y entregará al Presidente del Tribunal en número de una primera copia y cuatro copias simples; siendo de su cuenta el abono de aquel impuesto y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse, del acta de la subasta y de los derechos de inserción de los anuncios, y cualquier otro gasto anejo al servicio, pues éste se realiza de acarreo de artículos, material, efectos en la plaza de Granada y anejo de El Pargue, en los términos expresados en el pliego de condiciones técnicas.

13. No se satisfará indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos portazgo, derechos de fero y puertos practiques, carestía de los mercados o subida de tarifas de ferrocarriles, quedando obligado el contratista a satisfacer el impuesto del timbre de los pagos al Estado y demás, así como los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

14. Los pagos del servicio que preste el contratista tendrán lugar por medio de libramiento expedido por la Intendencia Regional conforme a los preceptos vigentes.

15. Si el contratista o su representante se ausentara de Granada sin previo aviso, las órdenes de servicio que fueren necesarias comunicarle se considerarán como recibidas, practicándose el servicio, como convenga a costa y riesgo del contratista.

16. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes y demás establecidos por la legislación de trabajo y social, y los que se aplican durante la duración del contrato.

17. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato; a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarle a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo, y podrá ser rescindido, el contrato por el Ramo del Ejército, si se suprimiese el servicio a que se refiere, se deje de consignar en presupuesto el crédito necesario para el mismo o se establezca un monopolio sobre dicho servicio.

18. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato se anulará el remate a su costa, con los siguientes efectos: pérdida de la garantía de la subasta, celebración de un nuevo remate pagando la diferencia del primero al segundo remate; y responder del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición, la ejecución del servicio por administración o por contratación directa, si no hubiese proporción admisible en el nuevo remate.

19. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza o pagos pendientes a su favor no fueran suficientes, se procederá a la ejecución de venta de los bienes que sean precisos con arreglo a los trámites de las disposiciones en vigor.

20. Terminado el contrato completa y fielmente, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución si bien exigiéndole previamente haber satisfecho todos los gastos que se determinen en este pliego de condiciones.

21. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por el Reglamento para la contratación administrativa en el ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, disposiciones concordantes, y en su defecto, por las reglas de derecho común.

Adicional.—En cumplimiento de lo establecido en la condición 17 del artículo 24 del Reglamento antes citado de 10 de enero de 1931, se copian a continuación los artículos 10, 11 y 12 y primer párrafo del 14, del Reglamento de 26 de Julio de 1917:

«Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos, en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega, según condiciones del contrato.

Artículo 14 (Párrafo 1.º).—Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio u obras públicas, deberán cuidar de que las copias de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarse en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional»

Granada, 9 de junio de 1948.—El Capitán Interventor, Manuel Sánchez.
1.595—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

DEPARTAMENTO ELÉCTRICO

Anuncio

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles abre concurso público para la adquisición de treinta y cinco torres metálicas, con sus anclajes, para alumbrado con proyectores, con arreglo al pliego de condiciones, que puede ser examinado en la Secretaría del Departamento Eléctrico (San Cosme y San Damián, núm. 1, planta tercera, Madrid).

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, en la citada Secretaría, antes de las once horas del día 26 de octubre de 1948, y serán abiertos el mismo día, a las doce horas, cuyo acto pueden presenciar los concursantes o sus representantes acreditados.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso, así como el pago del impuesto de derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe del Departamento Eléctrico, A. Gibert.
5.545—P.

ANUNCIOS PARTICULARES

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Con arreglo a los requisitos legales establecidos, y en las Casas de Banca de los señores Hijos de F. Mas Sardá y señores Soler y Torra Hermanos, de Barcelona, y por el Banco Pastor, Alcalá, 46, (Madrid), se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad, vencimiento 1.º de octubre próximo.

A partir del día 15 del mismo mes, y por las citadas Casas de Banca de los señores Hijos de F. Mas Sardá y señores Soler y Torra Hermanos, de Barcelona, se procederá a la agregación de hoja de cupones a las Cédulas 6 por 100, emisión 1929.

Barcelona, 22 de septiembre de 1948.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Vallet Sabater.
5.546—P.

ANONIMA MATO

Suscripción de 300 acciones ordinarias, por ampliación del capital, de 500 pesetas nominales cada una, al portador y a la par. Estará abierta del 5 al 20 de octubre, inclusive, del corriente año, en el domicilio social avenida del Maestrazgo, núm. 10, Olot.—El Director-Gerente.
5.531—P.

CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.

Bilbao

Se avisa a los señores obligacionistas de esta Sociedad que el pago del cupón número 1 de las obligaciones se efectuará a razón pesetas 11,40 líquidas, a partir del día primero de octubre próximo, bajo factura, por los Establecimientos: Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Banco Guipuzcoano, Crédit Lyonnais y Societé Générale de Banque, en sus Centrales, Sucursales y Agencias respectivas.

Bilbao, 24 de septiembre de 1948.—El Director Gerente, O. Villate.
5.528—P.

SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MARITIMAS, S. A.

P. U. M. A.

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 11 del actual, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 13 de octubre de 1948, a las diecinueve horas de dicho día, en su domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 48, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso del balance del ejercicio 1946 y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Ruegos y preguntas.
Madrid, 27 de septiembre de 1948.—El Consejero-Delegado, El Marqués de Vivel.
5.522—P.

CHACINERÍA DE DON JACOBO LEUENVERGER

Habiéndose adquirido, mediante traspaso, el establecimiento de chacinería propiedad de don Jacobo Leuerverger, sito en esta capital, Glorieta de Quevedo, número 5, el actual adquirente, don Severiano García Fernández, con domicilio en esta capital, calle de la Princesa, número 47, lo pone en conocimiento de los acreedores que pudieran existir, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hagan las reclamaciones oportunas en el citado domicilio del adquirente.

Transcurrido dicho plazo de quince días no habrá lugar a reclamación de ninguna clase.—Severino García.
5.549—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número diez, por don Pedro y don Francisco Méndez Sánchez y don Pedro Méndez Muñoz con doña Francisca Madrid Iriepar, sus hijos e hermanos, sobre cesación de la comunidad de la finca que se dirá, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez,

El solar sito en esta capital, cuesta de Areneros, hoy calle del Marqués de Urquijo, número veintidós provisional de la manzana número tres del nuevo barrio de la Real Florida o Moncloa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos sesenta y cinco pies y treinta y siete decímetros cuadrados, que en el Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente está inscrita al folio 25 del tomo 302 del archivo, 88 de la Sección segunda, finca núm. 488.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día treinta de octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la expresada finca sale a primera subasta en la suma de quinientas noventa y cinco mil seiscientas cuarenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos, en que ha sido tasada a los efectos de la cesación de comunidad, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que la consignación del precio del remate, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, ha de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, pudiendo éste hacerse a calidad de ceder. Y que los autos y la certificación aportada con la demanda de los títulos de propiedad de dicha finca, expedida por el Registrador de la Propiedad de Occidente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con tal titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.—El Secretario, Cándido García.
5.543—A. J.

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Angel Martínez Ramón, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Mariano Martínez Mata, de setenta y dos años, natural de Madrid, hijo de Mariano y de Victoria, viudo, tít-pógrafo, que desapareció de su domicilio el 15 de septiembre de 1936, en el barrio de la Salud, en Peña Grande, de Guenarral, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos legales.
Colmenar Viejo, 25 de septiembre de 1948.—El Juez de Primera Instancia, accidental (ilegible).—El Secretario, Luis B. Sánchez.
5.527—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de incurrir en las penas respectivas y de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y, ante el Juzgado o Tribunal que se señala en los citados llamados y emplazamientos encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos sometidos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

JUZGADOS MILITARES

1.203

MONTOUTO RODRIGUEZ, José; hijo de Arturo y Francisca, natural y vecino de El Ferrol del Caudillo, Mártires, número 12, soltero, militar, de veintidós años; estatura 1,544 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, con una cicatriz en la frente; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Mixto de Costa y Campaña número 2, en El Ferrol del Caudillo.

1.213.

1.209

RODRIGUEZ MORALES, Pedro; natural de Sorbas (Almería), hijo de Pedro y María, soltero, chófer, de veintitrés años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, vecino de Camarasa (Lérida); Huertas, 4; sujeto a expediente 10.680 de 1946, por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar del Regimiento de Artillería número 22, en Gerona.

1.214.

1.210

MARSALL DURAN, Juan; hijo de Juan y Teresa, natural de Marsella (Francia); nacido el 3 de junio de 1924, del reemplazo de 1946, estatura 1,740 metros; sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Maestranza de Artillería de Tetuán, en Ceuta.

1.362.

1.211

GOMEZ GOMEZ, Juan; hijo de Manuel y María, natural y vecino de Olivenza (Badajoz), de veintidós años, estatura 1,658 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca; boca grande, color moreno, frente pequeña, aire marcial; procesado por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería número 13, en Getafe.

1.333.

1.212

CANO HEREDIA, Diego; hijo de Miguel y Eugenia, natural y vecino de Torrijos (Toledo), de veintidós años, soltero, tratante de ganado, estatura 1,710 metros, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz recta, barba y boca regulares, color sano; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería León, número 38, en Madrid.

1.364 y 1.365.

1.213

RODRIGUEZ AXELON, Angel José; hijo de Julio y Germana, natural de Burgos, soltero, lechero, de veintitrés años, del reemplazo de 1946, estatura 1,573 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente estrecha y aire marcial; sujeto a expediente 139.437, por evasión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 14 de Plasencia.

1.355.

1.214

FUENTES VICENIE, Francisco; hijo de Antonio y de Amparo, natural de

Alicante, soltero, mecánico, de veintidós años, su estatura 1,770 metros, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá en el término de treinta días ante don Rosalino de la Cruz Carballo, Juez Instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Almansa» número 17, de guarnición en Barbastro (Huesca); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.342

1.215

PIEZMA COLLADO, Narciso; soltero, de veinticinco años, panadero, natural de Madrid y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Menéndez Peláez, 81; encartado en el expediente núm. 139.738, por hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 6, sito en Piamonte, 2 piso segundo (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.345

1.216

CONESA SEGURA, Francisco; hijo de Miguel y de Encarnación, natural de Cartagena (Murcia), soltero, jornalero, de veintitrés años, señas particulares ninguna, señas personales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz pequeña, barba idéntica boca idéntica, color sano, aire natural, producción buena, su estatura 1,614 metros, domiciliado últimamente en Barcelona y Badalona, procesado por falta de incorporación para destino a Cuerno; comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Amat Maciá, del Regimiento de Caballería Dragones de Alcantara núm. 15, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.346

1.217

GARCIA PEREZ, Francisco; hijo de Juan y de Mariana, natural de Villena (Alicante), de veinticuatro años, soltero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,770 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, aire marcial y producción sana, sin señas particulares, al cual se instruye expediente judicial por falta de incorporación a filas, deberá comparecer en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento de Artillería número 50, en Melilla, don José Barba Mella; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.347

1.218

MIGUEL EGEA GUEVARA, Diego; hijo de Domingo y de Margarita, natural de Garrucha (Almería), soltero, de veinticuatro años, con última residencia en Garrucha; deberá comparecer en el término de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento de Artillería número 50, en Melilla, don José Barba Mella; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.348

1.219

ROJAS LLAVERO, Leopoldo; hijo de Leonoldo y de Isabel, natural de Castillo de las Guardas (Sevilla), de veintidós años, domiciliado últimamente en Algeciras (Cádiz); destinado al Regimiento de Artillería núm. 14, por la Cata de Reclutas núm. 17 de Huelva; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Artillería don Florentino Sánchez Cata, Juez Instructor del expresado Regimiento, de guarnición en Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.351

1.220

MEMBRANO ORTIZ, Luis; hijo de Lorenzo y Enriqueta, natural de Herrera del Pisuerga (Palencia), soltero, estudiante, de veintiseis años, señas particulares: estatura 1,750 metros, ojos azules, cabello rubio, brazos tatuados, cicatrices de metralla en la espalda y tobillo derecho, que

manifestaba falsamente estar domiciliado en la calle Corribia, 17, tercero, en la ciudad de Barcelona; procesado en la causa 1.182.943, que contra él instruye este Juzgado por los supuestos delitos de estafa, calumnia e insulto al Ejército, comparecerá ante el Capitán Juez Instructor don Juan Ignacio Guercandain Bonilla, en el Juzgado Eventual de la Base de Hidros de Barcelona (muelle del Contradique); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.352

1.221

DACAL MACIAS, Enrique; hijo de Alfredo y Dolores, natural de Barcelona, soltero, Teniente de Complemento de Caballería, de veintiseis años, domiciliado en Madrid, calle de Atocha, número 83; procesado en causa 136.422, por el delito de abandono de destino; comparecerá en el término de treinta días ante don Agustín Criado Criado, Comandante Juez Instructor con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava núm. 2, en Alcalá de Henares (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.204

1.222

GONZALEZ RAMIREZ, Cándido; hijo de Dolores, natural de Las Palmas, que nació el 2 de abril de 1925, de pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz chata, barba pequeña, boca regular, color moreno; encartado en el expediente judicial número 192, por la falta grave de no incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería don Manuel Pérez Díaz, Juez Instructor del Batallón de Infantería Lanzarote número 31, en Arrecife de Lanzarote; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.206

1.223

BRUN RIU, Antonio; hijo de José y de María, natural de Hecho (Huesca), soltero, labrador, de veintitrés años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Hecho (Huesca); comparecerá en el término de diez días ante el Juez del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73, Capitán de Artillería don Ceferino Criado Criado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.208

1.224

ARIAS ALVAREZ, Antonio; hijo de Natalia, natural de Granada, soltero, escribiente, de veintidós años, su estatura 1,615 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el término de treinta días ante don Rosalino de la Cruz Carballo, Teniente Auxiliar de Infantería, Juez de Cuerpo del Batallón Cazadores de Montaña «Almansa» núm. 17, con residencia en el Cuartel «General Ricardos», de la plaza de Barbastro (Huesca); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.210.

1.225

GONZALEZ SOCARRO, conocido por el seudónimo de «Jordán»; Juan; casado, de veintinueve años, hijo de Mateo y de Encarnación, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado en la calle Americo Vesputio, 5, y Albareda, 72 ó 172;

MENDEZ CASTRO, con el seudónimo de «Villagas», Juan; de treinta y un años, soltero, empleado, hijo de Juan y de Eulogia, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado en la calle Tenerife, número 5;

HERNANDEZ GONZALEZ, José; soltero, de veintisiete años, empleado, hijo de José y de Concepción, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, que

domiciliado en la calle Hernán Pérez, 66, principal derecha;

VALERO GALLINDO, Agustín; de treinta años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Doores, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado en la calle Nilo, número 31, y

SANTANA MORAÑO, Santiago; del cual se ignoran los datos filiatorios; procesados en causa 50 de 1946, por el presunto delito de propaganda ilegal; comparecerán en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería don Damián Massanet Plomer, Juez Permanente de Capitanía General de Canarias en el Gobierno Militar de Gran Canaria. 1.336.

1.226

OSA AMUCHASTEGUI, José; hijo de Esteban y María, natural de Ondarroa (Vizcaya), de cuarenta y seis años, casado; pelo negro, cejas negras, ojos oscuros, cuerpo alto, frente regular, nariz y boca regular;

PUEBLE LOPEZ, César; hijo de Francisco y Gumersinda, natural de Santander, de treinta y nueve años, casado; ojos azules, cejas rubias, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares;

CONDE VAZQUEZ, Florentino Jesús; hijo de Máximo y Eugenia, natural de San Vicente de la Barquera (Santander), de veintiocho años, soltero; ojos, cejas y pelo, negros; frente ancha, nariz regular y boca grande;

SANCHEZ GAYAN (a) «El Andaluz», Jerónimo Jesús; hijo de Eduardo y Rafaela, natural de San Vicente de la Barquera (Santander), de cincuenta años, casado; ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, y

OTERO RUIZ (a) «El Suancino», Luciano; hijo de Victoriano y Virginia, natural de Suanes (Santander), de cuarenta años, casado; ojos saltones, cejas y pelo castaños, frente ancha, nariz y boca regulares; comparecerán en el término de quince días ante el Juzgado de Marina, sito en San Vicente de la Barquera, para responder de los cargos que le resultan en sumario que se les instruye, por el delito de rebelión. 1.340.

1.227

MARTINEZ BARRALOBRE, Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Sitges (Barcelona), vecindado en Murcia, soltero, jornalero, de veinticuatro años; estatura, 1,700 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; traje militar, domiciliado últimamente en La Unión (Murcia); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Villaviciosa 14, de Caballería, en Melilla. 1.366.

1.228

ROMERO VIDAL, Manuel; hijo de José María y de Rosa, natural de Riveira (La Coruña), marinero, nacido el día 18 de diciembre de 1920; cuerpo regular, ojos castaños, cejas negras, pelo negro, frente ancha, nariz y boca regulares, color sano, barba afeitada; domiciliado últimamente en Palmeira (Pontevedra); procesado por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante la Comandancia Militar de Marina de Tarragona. 1.368.

1.229

TORRES BILBAO José; hijo de José Ramón y de Martina, natural de Erandio (Bilbao), fogonero, nacido el 28 de enero de 1912; cuerpo regular, ojos castaños, cejas pelo, negros; frente, nariz y boca, regulares; domiciliado últimamente en Erandio (Bilbao); procesado por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante

la Comandancia Militar de Marina de Tarragona.

1.369.

1.230

MIRANDONA ZABALA, Antonio; hijo de Policarpo y de Micaela, natural de Cortezubi (Vizcaya), soltero, cocinero, nacido el día 31 de octubre de 1916; cuerpo bajo; ojos, cejas, pelo castaños; frente espaciosa, nariz recta, boca regular, color sano, barba no tiene; domiciliado últimamente en Cortezubi (Vizcaya); procesado por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante la Comandancia Militar de Marina de Tarragona. 1.370.

1.231

DIAZ ARENAS, Cayetano; hijo de Faustino y de Cesarea, natural de Utiel (Valencia), casado, fogonero, nacido el día 16 de agosto de 1893; cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca regulares; color moreno, barba poblada; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante la Comandancia Militar de Marina de Tarragona. 1.371.

1.232

CASTELO LOPEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Mnuela, natural de Caramiñal (oruña), engrasador, nacido el día 25 de junio de 1920; cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo, castaños; frente espaciosa; nariz y boca regulares, color sano, domiciliado últimamente en Caramiñal (Coruña); procesado por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante la Comandancia Militar de Marina de Tarragona. 1.372.

1.233

NUNEZ OLVEIRA, Inocencio; hijo de José y de Ramona, natural de Esteiro-Muros (Coruña), soltero, calderero, nacido el día 9 de junio de 1909; cuerpo creciento; ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca, regulares; color moreno; domiciliado últimamente en Esteiro-Muros (Coruña); procesado por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante la Comandancia Militar de Marina de Tarragona. 1.373.

1.234

SAMPEDRO CALERO, Francisco; natural de Carreira (Coruña), hijo de Benito y de Dominga, marmitón, nacido el día 7 de agosto de 1915; cuerpo regular, ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca, regulares; color sano, barba Carreira (Coruña); procesado por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante la Comandancia Militar de Marina de Tarragona. 1.374.

1.235

FERNANDEZ RIVAS, Manuel; hijo de Justo Andrés y de María, natural de Palmeira (Pontevedra), mozo, nacido el día 24 de agosto de 1924; cuerpo alto; ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en Palmeira (Pontevedra); procesado por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días en la Comandancia Militar de Marina de Tarragona. 1.375.

1.236

GARCIA SANCHEZ, José Ramón; natural de Nueva y vecino últimamente de Oviedo, Económico, 4, hijo de José y de Angeles, soltero, recauchutador, de veintidós años; encartado en causa por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del

Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en Valladolid.

1.378.

1.237

MARIN GONZALEZ; Leandro; hijo de Lucio y de Crescencia, natural de Relnosa (Santander), soltero, chófer, de veintidós años, vestido con uniforme militar, domiciliado últimamente en Relnosa; procesado por la supuesta falta grave de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del 25 Regimiento de Artillería en Vitoria (Alava). 1.379.

1.238

MORAN RIVAS, Severino; hijo de Severino y de Amparo, natural de Fuenteaguinaldo (Salamanca), de veintiocho años, soltero, Teniente de Infantería, domiciliado últimamente en Jaca (Batallón de Montaña número 11); procesado por abandono de destino, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Batallón de Montaña «Galicia» número 10, en Jaca (Huesca). 1.381.

JUZGADOS CIVILES

1.239

FERNANDEZ SANCHEZ, Marcela; vecina que fué de Torrijos, que debe encontrarse en Valencia en la actualidad; procesada en sumario 131 de 1946, por delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos para constituirse en prisión. 3.609.

1.240

LOPEZ ZUBILLAGA, Félix; de 25 años, natural de Lecombergue (Navarra), vecino de San Martín de Pusa, que se hospedaba en la pensión u Hotel Norte, de Madrid; procesado en sumario 38 de 1948, por tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos para constituirse en prisión. 4.729.

1.241

RODRIGUEZ CONTRERAS, Pablo; soltero, de 22 años, herrador, natural de Moraleja de Enmedio, partido judicial de Getafe (Madrid), domiciliado en avenida Lombu, hijo de Petronila, de buen color de rostro, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca, regular, y de mediana estatura; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Illescas para constituirse en prisión. 3.079.

1.242

MIGUEL FLORES, Luis; casado, técnico electricista, de 29 años, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Los Mancebos, número 12;

PRIETO, Emilio; cuyo domicilio y circunstancias personales se desconocen;

UN INDIVIDUO, que se dice es Alférez del Cuerpo de Militados, de estatura y carnes, regulares; color corriente, con una cicatriz muy grande en la parte superior de la cabeza;

OTRO, que se le conoce por «Vasco»; de estatura regular, fino de cara, color moreno, que viste pantalón claro, americana clara moderna, calza zapato; va destocado, con pelo largo, peinado hacia atrás y suele hacerse una honda en la parte delantera, representando unos 25 ó 26 años, y que frecuentaba las calles inmediatas a la Puentevilla, de Madrid, y el bar de la calle de Bastero; y

OTRO individuo que se le conoce por «el Boina», por tocarse con ella, de color oscuro y pequeña, de estatura regular, chupado de cara, enjuto de carnes y vistiendo con gabardina; procesados en sumario 11 de 1946, por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Illescas, para constituirse en prisión. 1.586.

1.243

LIMON SANCHEZ, Tomás; de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Inocencia, natural de Villacañas, cuyas se-

fias particulares son las siguientes: estatura más bien alto, pelo castaño, nariz regular, ojos pardos, color trigüeño, viste mono y chaqueta clara, su último domicilio lo tuvo en Villacañas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lillo, en el término de diez días, para notificarle el auto de terminación del sumario seguido en este Juzgado con el número 71 de 1945 y constituirse en prisión.

6.826

1.244

ROMERO CADIZ, Agustín; procesado en causa 59 de 1944, por el delito de uso de nombre supuesto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lillo, para ser reducido a prisión.

9.540

1.245

SIMON NAVARRO, Ambrosia; de treinta y ocho años de edad, casada, natural y vecina de Villacañas, hija de Bonifacio y de Felicitana, que tuvo su último domicilio en Villacañas (Toledo), para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lillo, a fin de constituirse en prisión dimanante del sumario núm. 4 de 1942, por hurto.

11.460

1.246

BERNAL MAYORDOMO, Cándido; procesado en causa 63 de 1945; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo para constituirse en prisión.

12.023

1.247

LINDES SOIER (a) «Elbergamota», Manuel; cuyo último domicilio lo tuvo en Alcázar de San Juan, calle de Toledo, 3; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo (Toledo) para constituirse en prisión, decretada en sumario número 26 de 1941.

4.429

1.248

SIMON NAVARRO, Quintina; procesada en causa núm. 4 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo para constituirse en prisión.

4.740

1.249

VERDE ALCAZAR, Eduardo; de veintisiete años de edad, hijo de Julián y de Santas, natural y vecino de Villatobas (Toledo), jornalero; procesado en causa seguida en este Juzgado contra otros y dicho Eduardo Verde Alcázar, con el núm. 58 de 1936, y cuyo actual paradero se ignora, constando solamente que al ser puesto en libertad por la Autoridad militar de la prisión de Burgos, filió su domicilio en Tetuán de las Victorias (Madrid); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo (Toledo), a fin de notificarles el auto de terminación y emplazarle para que se presente en la Audiencia, de Toledo a usar de su derecho, y nombre Abogado y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de serle nombrado de oficio.

6.670

1.250

MATEO MORENO, Antonio; hijo de Antonio y de María, de cuarenta y seis años de edad, vecino de Villacañas, casado, natural de Valsequillo (Córdoba), gitano, de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz recta, de rostro moreno, que viste al uso del país; procesado en sumario 65 de 1945, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo y constituirse en prisión.

7.240

1.251

RUIZ SERRANO Francisco; de veintinueve años, hijo de Pedro y Rosario, casado, cerámico, natural y vecino de Puente de Vallecas, con domicilio en Doctor Salgado, 40, y

POLO GARCIA, Modesto; de veinti-

cuatro años, cerámico, soltero, hijo de Román y Cecilia, natural y vecino de Puente de Vallecas, calle Rogello Folguera, 6; procesados en el sumario seguido ante el Juzgado de Instrucción de Lillo, con el núm. 54 de 1945, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante dicho Juzgado para constituirse en prisión.

8.119

1.252

RIBAGORDA CASTILLO, Mariano; de cincuenta años de edad, hijo de Nicasio y de Isabel, cuyos últimos domicilios tuvo en Madrid, calle de las Delicias, 25, y en Jaén, siendo natural de Priego (Cuenca); procesado en sumario 47 de 1938, por el delito de lesiones; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo para constituirse en prisión.

1.945

1.253

SANCHEZ TOBARUELA (a) «El Rescoldo» Antonio; de unos cincuenta y siete años de edad, de estatura baja y grueso, natural de Rus (Jaén), vecino de Linares, habiendo tenido su último domicilio en la calle del Pilar, 22, ignorándose asimismo las demás circunstancias personales; procesado en sumario 15 de 1948, por el delito de hurtos; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Lillo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

2.395

1.254

YELA HERREROS, Vicente; de diecinueve años de edad, soltero, vecino de Quintanar de la Orden, con domicilio en la calle Villamayor; procesado en causa 72 de 1947, por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lillo, para constituirse en prisión.

3.235

1.255

PAREJO o PAJUELO SAEZ, José y su cuñado; de unos treinta y cinco años, moreno, barba espesa, con boina en la cabeza, con chaqueta de género y pantalón de pana, llevando faja sobre el chaleco, acompañado de su madre, de unos sesenta años, bastante canosa, y su esposa que se encontraba embarazada, con dos hijos pequeños, domiciliado últimamente en Berrocalejo y El Gordo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Navahermosa para ingresar en prisión, como procesados en causa 52 de 1945, por robo de tres caballerías.

2.098.

1.256

PASCUAL ARRANZ, Eugenio; que fué vecino de Madrid, calle de Toledo, 107, principal, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Navahermosa, para ingresar en prisión, como procesado en causa 21 de 1944, por estafa.

4.115.

1.257

GARCIA ORTEGA, Diego; sastre, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario núm. 164 de 1945 por estafa; comparecerá en el término de diez días en la Prisión Provincial de Cádiz, para constituirse en prisión.

4.325.

1.258

SIERRA CANO, Florentino; natural de Ramales (Santander), soltero, jornalero de veintisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 94; hijo de Eulogio y de Henriqueta; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Navahermosa para ingresar en prisión, como procesado en causa 28 de 1945, por incendio.

8.853

1.259

MARTIN FERNANDEZ, Angel (a) «El Trompa», hijo de José y Felisa, de veintinueve años, casado con Gregoria Aranda Puebla, natural y vecino de Pulgar, moreno, pelo castaño rizado, ojos pardos, nariz y boca, regular; cara alargada, viste chaqueta verde claro a espiguilla, pantalón de pana a lomo fino, camisa azul con las flechas, botas cerradas sin teñir, lleva una incedalla al cuello con una cadena, evadido del depósito municipal de esta villa de Navahermosa en la madrugada de hoy; comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días para ingresar en prisión, como procesado en sumario 24 de 1949, por estafa.

4.608.

1.260

COBOS RIVERO, Urbano, conocido por Cristino, hijo de Doroteo y de Isidra, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, vecino de Urda, donde estuvo últimamente domiciliado; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Madridejos, como encartado en el sumario 46 del año 1938.

3.332.

1.261

SANCHEZ PASTOR, Juan; de cuarenta y seis años, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Salamanca, vecino de Valdepeñas, domiciliado últimamente en Madridejos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Madridejos, como comprendido en causa 4 de 1945, por robo de varios objetos y géneros alimenticios, y 14 de 1945, por infidelidad en custodia de presos y evasión de éstos.

4.946 y 4.947.

1.262

Un individuo apodado el «Chato», de unos veintidós años, estatura regular, rubio, peso liso, peinado hacia atrás, ojos castaños, nariz chato, que viste chaqueta marrón oscuro con cinturón, pantalón color a rayas, sandalias cuero, boina negra, y

Otro, apodado el «Moreno», pelo negro, bigote pequeño al pelo que es largo y rizado, cejas espesas, ojos negros, labios gruesos, chaqueta paño gris claro, pantalón caqui, alpargatas negras, cuyo actual paradero o domicilio se ignoran y

FERNANDEZ CORRAL (a) «El Azucano», Ramón; cuyos demás datos se ignoran; comparecerán, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Madridejos, como encartados en el sumario 18 de 1947, sobre robo de ropas y efectos.

5.329.

1.263

MARTIN DELGADO, Luis; de veintinueve años, soltero, corredor de frontón, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Gabriel Lobo, número 27, y del que se desconoce su actual paradero; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Escalona para ingresar en prisión, como encartado en el sumario 45 de 1944, sobre hurto;

9.439.

1.264

VARGAS, Arturo; cuyo segundo apellido se desconoce así como sus demás circunstancias personales, del que sólo se sabe residió últimamente en Guadalcanal, y más tarde en Don Benito, así como que en los últimos meses del año 1943 acompañaba a Gabriel Montoya (a) «Lisardo», también de raza gitana, vendiendo caballerías en el pueblo de Fuenteovejuna; comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Escalona a fin de ingresar en prisión, como procesado en el sumario 19 de 1944, sobre hurto de caballerías.

10.539.

1.265

ACOSTA CEPEDA, Diego (a) «El Chulo las Onces»; de veinticinco años, hijo de Francisco y de Julianna, vecino de Getafe, domiciliado en la calle de Fernando Zarrachina, sin número;

MARTIN BARCIA, Aurelio (a) «El Alele», soltero, de diecinueve años, hijo de Celestino y de Carmen, domiciliado en Getafe, calle de Leganés, y

BENITO BARCIA, Pedro (a) «El Churrero», soltero, de veinticuatro años, hijo de Benito y Florencia, de igual vecindad, domiciliado en la calle de la Concepción; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Illescas, como procesados en el sumario 22 de 1947, por robo de aves de corral.

4.685.

1.266

CARRASCOSA GARCIA, Manuel; conocido por Santiago, de veintiún años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Valentín, vecino de Madrid, con domicilio en Bajada de Canillas, núm. 50; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Illescas, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, como encartado en causa 18 de 1946, por robo.

8.088.

1.267

PEREZ CALVO, Demetrio; vecino de Mieres (La Villa), Asturias, chófer, procesado en el sumario 15 de 1938, por imprudencia; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Illescas para ingresar en prisión.

9.784.

1.268

DUPUY ALONSO, Emillo Raimundo Julián; de cuarenta y cinco años, casado, natural de Madrid, hijo de Joaquín y Josefa, Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Retamar, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de San Bernardo, 80, segundo, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá, dentro del plazo de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Escalona como procesado en sumario 17 de 1947.

4.660.

1.269

DE LA FLOR DIAZ, María; soltera, de cuarenta y siete años, vendedora, vecina que fué de Talavera de la Reina, hija de Francisco y de Juana, de color rubio, pelo castaño, con pecas en la cara, cuyo paradero se desconoce; procesada por delito de robo en el sumario 68 de 1946; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Illescas para ingresar en prisión.

373.

1.270

LACALLE OCHOA, Margarita; vecina de Valencia, Naquera, 4, bajo, vendedora de lotería; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

6.188.

1.271

LOSADA IGLESIAS, Encarnación; hija de Antonio y Leandra, de cuarenta años, casada, sus labores, natural de Puente del Arzobispo y vecina de Toledo, cuesta del Can, 5, gitana; procesada en causa 252 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

7.382.

1.272

DE FEDERICO JIMENEZ, Aurelio; hijo de Obdubaldo y Aurora, de cuarenta y ocho años, casado, Secretario de Ayuntamiento, natural de Málaga; procesado en causa 81 de 1942, por infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

8.527.

1.273

JIMENEZ ORGA, Angel María Enrique; vendedor ambulante, natural de Madrid, hijo de Salvador y Felisa; procesado en causa 85 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

8.924.

1.274

ARCOS Y MUNOZ, Nicolás; conocido también por Isidoro, de diecisiete años, soltero, sin profesión, hijo de Juan y Modesta, natural y vecino de Toledo, Vda Pobre, 11, procesado en causa 69 de 1947, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

9.724.

1.275

CAMBIL VILLAGRAN, Angeles Clementina; hija de Sebaldo y Trinidad, de treinta y nueve años, soltera, bordadora, natural y vecina de Sevilla, Cerro del Aguila, Maestro Falla, 34; procesada en causa 69 de 1942, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

2.040.

1.276

ARTERO DIAZ, Manuel (a) «El Montoreno», de treinta y ocho años, soltero, natural de Montoro (Córdoba), hijo de Antonio y Bartolomé, vendedor ambulante, vecino de Villamanrique de Tajo, que también usa los nombres de Andrés Moreno Camargo, Antonio Sánchez Barrera, Carmelo Martínez Gómez y el de Antonio García Castillo, y

Un individuo conocido por BENITO; procesados en causa 126 de 1947, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

3.140.

1.277

DE LA CRUZ SERRANO, Dominga; hija de Santiago y María, de veintiocho años, casada, sus labores, natural de Argés y vecina de Toledo, Plegadero, 13; procesada en causa 169 de 1947, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

4.074.

1.278

IRLES BARGUENO, Juan; de cuarenta años, casado, jornalero, natural de Bargas, hijo de Julián y Lucía, vecino de Toledo, callejón del Naranjo, 7; procesado en causa 114 de 1948, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

4.898.

1.279

TORRES GUTIERREZ, Valeriano; de treinta y un años, casado, panadero, natural y vecino de Toledo, cuesta del Can, número 11; procesado en sumario 40 de 1946, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

2.206.

1.280

CONSTANZA, Zacarías; conocido también por Pepe, que usa una pluma de palo; procesado en causa 43 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

6.089.

1.281

JIMENEZ ORGA, Angel (a) «El Monago»; hijo de Salvador y Felisa, de veintinueve años, casado, cerrajero, natural de Madrid, fugado en la estación de Palencia cuando era trasladado desde la prisión de Lugo a la de Alcañiz; procesado en sumario 85 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

7.227.

1.282

Una mujer llamada MARIA o CECILIA, que es tía de Victoria García Sánchez, vecina de Don Benito; procesada en sumario 95 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

10.926.

1.283

MARTINEZ MORENO, Felipe; hijo de Antonio y María, de veintiocho años, casado, colchonero, natural de Villada, ambulante, evadido de la Prisión Provincial de Albacete; procesado en sumario 55 de 1946, por tentativa de evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

2.105.

1.284

MARIN Y MARTINEZ DE TORNERO, Julián; hijo de Fabián y Felisa, de treinta y nueve años, soltero, periodista y vecino que fué de Toledo, Cuartel de Falange, procesado en causa 10 de 1938, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

3.132.

1.285

CANAMERO CALLEJA, Juliana; hija de Lucio y Rosa, de diecinueve años, soltera, sus labores, natural y vecina de Majaniza, vecina también accidentalmente de Toledo, cuesta de la Reina, 1; procesada en causa 38 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

3.133.

1.286

BERROCOSA DE LA IGLESIA, José María; de treinta y un años, casado, profesor de matemáticas, hijo de Manuel y María, natural de Alcira y vecino de Zaragoza, Coso, 29; procesado en causa 51 de 1947, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

5.342.

1.287

OLIVAS CIFUENTES, José; hijo de José y Laura, de cuarenta años, soltero, empleado y vecino de Albacete, Guzmán el Bueno, 5; procesado en causa 59 de 1944, por usurpación; comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.

6.073.

1.288

LOSADA MOLINA, Amalio; MORENO PARDO, Fernando; VAZQUEZ LOBATO, Doroteo, e IGLESIAS RETAMAR, Basilio; gitanos, evadidos del Depósito Municipal de Puente del Arzobispo en la noche del 3 al 4 de agosto de 1941; procesados en sumario 82 de 1941, por desobediencia; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo para ingresar en prisión.

9.230.

1.289

SERRA FERNANDEZ, Gregorio; vecino de Madrid, paseo de la Esperanza, número 75, principal exterior, letra B; procesado en sumario 17 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo (Toledo) para ingresar en prisión.

9.233.

1.290

ADAN SANCHEZ, Francisco; vecino de Madrid, Avendaños, 5 y 7; procesado en sumario 7 de 1943, por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo para ingresar en prisión.

9.162.

1.291

PEREZ MARTIN, Felipe; cribero, que trabajó en el pantano El Rosarito-Oropesa; procesado en sumario 21 de 1944,

por abusos deshonestos; comparecerá en término de tres días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo para ingresar en prisión.
9.231 y 5.073.

1.292
SIERRA FERNANDEZ, Jesús; vecino de Calera (Toledo); y

CANTALEJO SANCHEZ, Gregorio; vecino de Chozas (Toledo); procesados en causa 3 de 1936, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo para ingresar en prisión.
9.232.

1.293
GARCIA o ALONSO, José; procesado en causa 89 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo para ingresar en prisión.
9.234.

1.294
RODRIGUEZ BARGUENO, Estanislao; de treinta y tres años, hijo de Eladio y Ascensión; casado con Victoriana, natural de Villamiel (Toledo), jornalero, con cuatro hijos; procesado en causa 9 de 1943, por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo para ingresar en prisión.
9.235.

1.295
UN GITANO llamado José, de unos treinta y dos años, delgado, estatura regular, color moreno; procesado en causa 6 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo para ingresar en prisión.
9.334.

1.296
SANCHEZ RUIZ, Cecilio; de treinta a treinta y cinco años, alto, delgado, pelo rubio peinado hacia atrás; viste pantalón negro de pana rayada, chaqueta clara de paño, alpargata negra de piso de goma, camisa con cuello sport con rayas; y

GARCIA LORENTE, Emilio; natural de Utiel (Valencia), colchonero, ambulante; viste chaqueta y pantalón de pana negra rayada, de estatura regular, de cuarenta y cinco a cuarenta y ocho años, algo grueso, pelo rubio con canas; procesados en sumario 63 de 1946, por hurto; comparecerán en término de tres días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo para ingresar en prisión.
9.408.

1.297
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ceferino; de veinte años, tuerto del ojo izquierdo, alto, delgado, quincallero; procesado en sumarios 35 de 1935, por robo, y 85 de 1947, por infidelidad en la custodia de presos; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos, para ingresar en prisión.
7.645 y 9.106.

1.298
CARRERES LOPEZ, Clemente; hijo de Benito y Purificación, de veintiocho años, natural de Fuensalida (Toledo), ambulante, hofalatero; procesado en sumario 14 de 1943, por tenencia de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo para ingresar en prisión.
9.463.

1.299
BELMONTE FLORES, Atilano; hijo de Nicanor y de Petra, de 31 años, natural de Cañamero, partido judicial de Logroñán, vecino de Herrera del Duque, hofalatero y domiciliado últimamente en Talavera de la Reina (Barrio de San Juan); procesado en causa 62 de 1941, por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo, para constituirse en prisión.
4.122.

1.300
LOPEZ PAREDERO, Antonio; LOPEZ GARCIA, Manuel, y SANCHEZ RIVERO, José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, sin domicilio conocido; procesados en sumario 25 de 1943, por robo; comparecerán en el término de tres días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo, para constituirse en prisión.
5.926.

1.301
FERNANDEZ MONTAÑO, Arturo, de 25 años, rostro moreno, estatura 1,660, viste chaqueta de pana y pantalón de género, calza alpargatas;

FERNANDEZ VARGAS, Rafael; de 30 años, estatura 1,750, rostro moreno, viste traje de género, calza alpargatas;

SUAREZ VARGAS, Juan Antonio; de 37 años, rostro moreno, estatura 1,720, viste traje de género y calza alpargatas, fugados del Depósito Municipal de este partido en la noche del 1 al 2 del actual; comparecerán en el plazo de cuarenta y ocho horas ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo para constituirse en prisión.
8.960.

1.302
BALLESTEROS CIEZA, Germán; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, natural de Velada (Toledo), que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Escocia, número 23, línea de Ripoll Bargaña, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa 42 de 1941, por sustracción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo para constituirse en prisión.
3.305.

1.303
LOBATO DE LA CRUZ, Pedro; vecino de Madrid, calle de Juan de Oñas, número 4, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 41 de 1946, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos para constituirse en prisión.
6.389.

1.304
ARTERO DIAZ (a) «Montoreño», Manuel; de 38 años, natural de Montoro (Córdoba), hijo de Antonia y de Bartolomé, vendedor ambulante, con domicilio en el pueblo de Villamanrique, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 35 de 1945, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos para constituirse en prisión.
9.680.

1.305
GARCIA GONZALEZ, Julián; Secretario que fué del Ayuntamiento de Rielves; procesado en sumario 21 de 1943; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos para constituirse en prisión.
2.028.

1.306
MARTINEZ MORENO, Felipe; cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 13 de 1941, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos para constituirse en prisión.
3.268.

1.307
GARCIA ARCICOLLAR GOMEZ TEINZA, Bruno; cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 41 de 1939, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos para constituirse en prisión.
4.362.

1.308
GARCIA QUESADA, Antonia; PARRA GARCIA, Felipe, y RODRIGUEZ GARCIA, Manuel; procesados en sumario 13 de 1941; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos para constituirse en prisión.
5.188.

1.309
BARGAS RAMIREZ, Julio, y GARCIA SALAZAR, José; gitanos, cuyo actual paradero se ignora; procesados en sumario 11 de 1943, por robo, falsedad y estafa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos para constituirse en prisión.
5.847.

1.310
REINA BUSTAMANTE, Ricardo; de 29 años, soltero, sastre, natural de Horcajo de Los Montes (Ciudad Real), estatura alta, delgado, domiciliado en dicho pueblo y también en Madrid, en la calle de San Bernabé, 8; procesado en sumario 19 de 1947, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos, para constituirse en prisión.
8.247.

1.311
MIRANDA TORRES, Sebastián; de raza gitana, vecino de Toledo, de estatura regular, muy moreno, picado de viruelas, con el pelo con canas; procesado en sumario 7 de 1947, por robo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos, para constituirse en prisión.
10.320.

1.312
RECIO MARTIN, Vicencio; natural de Portillo de Toledo, de 17 años, hijo de Vicencio y de Guadalupe; cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 90 de 1947, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos, para constituirse en prisión.
10.918.

1.313
SORIANO GOMEZ, Epifania; cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario 107 de 1946; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos, para constituirse en prisión.
2.206.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

1.314

El señor Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido, en el sumario seguido en este Juzgado por lesiones de Cayetano Molinero Mateo y Justo de Pedro Fernández hecho ocurrido con motivo de un choque de automóviles en el kilómetro 17 de la carretera de La Coruña, bajo el número 123 del año 1942, por providencia de esta fecha acordado se cite a los conductores Emilio Muñoz y Loreto Gutiérrez, y a José María Mamolar, éste al parecer con domicilio en la Colonia del Cafeto, ignorándose las demás circunstancias de los mismos, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de parales al perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, 10 de junio de 1947.—El Secretario, Ldo. Federico Gaellana Martínez.
5.433

1.315

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Juez de Instrucción de Madrides y su partido,

Por el presente se cita al autor o autores de la sustracción de un caballo, raza española, capón, de tres años, alzada 1.48 torcillo, hierro cadera izquierda, T-11; otro raza española, castaño encendido, naticado de la mano derecha y pata izquierda, alzada menos de marca, con iniciales de hierro en nalga izquierda, T-11 y tres años de edad, los cuales han sido intervenidos por la Guardia Civil de Villaluenga a los vecinos de Turleque y Mora de Toledo, respectivamente, Innocente Morales Morales y Urbano García Moñina, quienes los adquirieron de

un gitano desconocido, a quien también se cita, suponiéndose que proceden de la parte de Talavera de la Reina, y asimismo se cita al dueño o dueños de dichos semovientes, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 26 del año en curso.

Al mismo tiempo se encomienda a toda la Policía Judicial, la práctica de activas y eficaces gestiones encaminadas a averiguar los precedentes extremos y que de su resultado den cuenta.

Madrid, 21 de julio de 1947.—El Juez, F. Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario (ilegible).
6.733

1.316

Don Salvador Fernández Gómez, Juez comarcal sustituto de esta ciudad de Talavera de la Reina,

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal de mi cargo se siguió juicio verbal de faltas con el número 106 de 1945, por lesiones a Avelino Fernández Moreno, por Blas Arellano Meras, hoy en ejecución de sentencia, y habiéndose acordado el cumplimiento de diez días de arresto del penado referido, Blas Arellano Meras, en la Prisión Central de esta ciudad se ruego a las autoridades todas de la nación que tan pronto sea habido dicho penado, sea puesto a disposición de este Juzgado, a fin de que se constituya en prisión. Se hace constar que el penado indicado cuenta treinta y nueve años de edad, de estado soltero, de ocupación feriante, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Fuensalida (Toledo), y con último domicilio en Madrid, calle de Laín Calvo, núm. 14.

Talavera de la Reina, 7 de junio de 1947.—El Juez, Salvador Fernández.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).
5.480

1.317

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de Instrucción de Illescas,

Por el presente cita, llama y emplaza al autor o autores de un robo de dos gallos y una gallina, efectuado del domicilio de Leandro Martín Ortega y de otro de cuatro gallinas, realizado del domicilio de Jesús López Santos, ambos en el barrio llamado de Aceca, del término municipal de Villaseca de la Sagra la noche del 10 de noviembre último, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días para ser oídos y proceder a lo que haya lugar en el sumario que por referidos hechos se sigue con el número 76 del corriente año.

Al mismo tiempo ruega a todas las Autoridades civiles y militares y ordena a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los autores de los robos mencionados, poniéndoles a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento a los autores de parales el perjuicio que haya lugar si dejaren de comparecer.

Illescas, 10 de diciembre de 1946.—El Jue. Eduardo Torres.—El Secretario, Pedro Olea.
11.775

1.318

Don Eugenio Belloján Sesmero, Juez comarcal de esta villa, en funciones del de Instrucción del partido de Chelva, por vacante.

Por medio del presente se cita a dos carreteros, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias personales se desconocen, que en la madrugada del 22 de mayo de 1946, unos individuos armados les sustrajeron tres sacos de harina, que poco después recuperaron, y cuyo hecho tuvo lugar en las inmediaciones del pueblo de Galles, kilómetro 66 de la carretera de Valencia a Ademuz, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, sito en la plaza del Caudillo, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 30 del pasado año 1946, enten-

diéndose que dicho plazo empezará a contarse a partir del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, respectivamente, advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo y por medio de este edicto, se les ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los expresados carreteros, por haber resultado perjudicados en el mencionado sumario.

Chelva, 8 de marzo de 1947.—El Juez de Instrucción accidental, Eugenio Belloján.—El Secretario (ilegible).
2.446 y 11.769

1.319

En virtud de lo acordado, el día de la fecha por el señor Juez de Instrucción del partido en la ejecutoria del sumario 191 de 1941, por robo, contra Luis Oto Ferrer y Agustín Casas Fuentes, se requiere a dichos condenados para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivas las indemnizaciones de trece pesetas treinta céntimos a que fueron condenados en dicho sumario por sentencia fecha 22 de febrero de 1947.

Castellón, 12 de julio de 1947.—El Secretario (ilegible)—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).
6.480

1.320

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 216 de 1946, sobre lesiones a Fernando Mansilla García, a consecuencia de haber sido arrollado por un camión el día 27 de octubre del año anterior, en esta ciudad, se cita por medio del presente al conductor de dicho camión, José Camarena, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castellón, 28 de julio de 1947.—El Secretario (ilegible).
6.839

1.321

Don José Gómez González, Juez de Instrucción interino de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a María Teresa Polo Flores, soltera, natural de Valencia, domiciliada últimamente en Toledo, cuesta de los Pascuales, número 17, de veinticinco años de edad, sin profesión especial, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que se sigue por daños, con el núm. 19 de 1947, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si dejare de comparecer.

Illescas, 17 de septiembre de 1947.—El Juez, José Gómez.—El Secretario, Pedro Olea.
8.343

1.322

Moto Silva, Diego; vecino de Huerta de Valdecarábanos, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del plazo de diez días, con el fin de recibirle declaración en diligencias previas que con el número 13 del año actual se tramitan por haberle sido ocupada al Diego tres caballerías mayores, al parecer de ilegítima procedencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así lo tengo acordado en, proveído de hoy recaído en tales diligencias.

Ocaña, 12 de julio de 1947.—El Secretario judicial, Luis Salazar.
6.494

1.323

Don Luis Vacas Medina, Juez de Instrucción de esta villa de Ocaña y su partido,

Por el presente edicto se cita a Emilio García Ruiz López, domiciliado en el pa-

saje de Montserrat, núm. 12, del Puente de Toledo, Madrid, cuyo actual paradero se ignora, que según los procesados es el propietario de los semovientes que después se describirán, así como a las personas, también ignoradas, a quienes puedan pertenecer los mismos, toda vez que aquel no se ha presentado a recogerlos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, con fin de recibirles declaración acerca del hecho de autos, en la causa que se tramita por supuesta sustracción de caballerías de mayor, con el número quince del año actual, contra Antonio Garrido López y Enrique Ballesteros López.

Al propio tiempo se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a las personas que se crean propietarias de tales semovientes que fueron ocupados a dichos procesados, y se hallan depositados en la actualidad en el posadero de Villasequilla de don Inocente García Mira.

Semovientes sustraídos

Una yegua de pelo castaño oscuro, de unos cinco dedos de alzada sobre la marca, de unos ocho años, y señales de trabajo en la collera.

Otra de la misma alzada, aproximadamente, un poco más oscura, tuerta del ojo izquierdo, de unos doce años y señales de trabajo en la callera y baticolera.

Otra negra, de tres dedos sobre la marca, con rozaduras de trabajo y de buena estampa.

Ocaña, 28 de abril de 1948.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario, Luis Salazar.
3.384

1.324

Don Juan Murcia y Abad, Juez de Instrucción de la Muy Leal Villa de Quintanar de la Orden y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un gitano llamado José, del que se ignoran sus apellidos, de unos diecisiete a dieciocho años, alto, delgado, que se presume es de Bobadilla, que en el mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, cometió varios robos en huertas y casas enclavadas en término municipal de Miguel-Esteban, en unión de Ramón Allaga López, que se encuentra preso en la prisión de Alcázar de San Juan, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de recibirle declaración por los hechos en virtud de los cargos que le resultan.

Al propio tiempo se ruega y encarga a la Guardia Civil, Agentes de la Policía Judicial y Autoridades de todo orden, tanto civiles como militares, practiquen las más activas gestiones para la busca y captura del expresado José, gitano, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado, procediéndose, igualmente, a la ocupación de una manta que se llevó, producido de rozo, acordado en sumario que se sigue con el número 11 del año 1948, por delito de robo.

Quintanar de la Orden, 10 de abril de 1948.—El Juez de Instrucción, Juan Murcia y Abad.—El Secretario, Francisco Leganes.
2.994

1.325

Don José Gómez González, Juez de Instrucción interino de Illescas,

Por el presente hace saber al público en general, que en este Juzgado se tramita un sumario con el número 13 del corriente año, por haber aparecido en las aguas del río Tajo, sitio de Isla de Valjuanete, el día 24 del corriente mes, el cadáver de un niño de unos catorce a dieciséis meses de edad, que tenía puestos un pantalón de punto, color gris con tirantes; jersey color marrón y camisa cuyo color no se aprecia, suponiéndose que la muerte ocurrió hace treinta y cinco o cuarenta días.

Se llama, cita y emplaza a cuantas personas puedan facilitar datos sobre dicha

muerte, así como a los padres de referido niño, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración dentro del término de veinte días, ofreciéndose por el presente el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al representante legal del interfecto. Illescas, 30 de marzo de 1948.—El Juez, José Gómez.—El Secretario, Pedro Olea. 2.468

1.326
Don T. Luis Clemente Melus, Juez de Instrucción ejerciente de Ateca y su partido.

Por el presente, y según lo acordado en sumario que se instruye por este Juzgado con el número 55 de 1947, sobre robo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de tres individuos de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, dos de ellos que vestían traje azul, de los que usa el personal obrero de ferrocarriles u otras industrias parecidas, y que a uno de los cuales le faltan algunos dedos de una mano, sin poder concretar de cuál, que se les supone autores de la sustracción de 18 gallinas a Dolores Borque Andaluz, vecina de Buberca, la noche del 5 al 6 del corriente mes, y que desaparecieron de la estación de dicho pueblo, montando en el tren que partió con dirección a Madrid sobre las dos horas del citado día 6, suponiéndose también que las mencionadas aves las introdujeron en una barquilla- envase de fruta, poniendo parte de ésta en la superficie para mejor ocultar aquéllas o disimular el total contenido de la barquilla, los cuales, si fuesen habidos, serán detenidos, ingresados en prisión a disposición de este Juzgado y a las resultas de la mencionada causa, ratificando en su tiempo la prisión el Juzgado ante el que fueren presentados. Ateca, 10 de septiembre de 1947.—El Juez, Luis Clemente.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega. 7.520.

1.327
En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 40 de 1947, sobre robo, se cita por medio de la presente a Trinidad García Sánchez y Agustín Guerrero, quincalleros ambulantes, cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en el término de cinco días siguientes comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración como presuntos inculcados, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ateca, 17 de septiembre de 1947.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega. 8.304.

1.328
Según lo acordado por el señor Juez dictada en esta fecha en el sumario número 30 de 1947, sobre hurto; por la presente se hace saber al procesado Eugenio Alonso Chacón, vecino de Picasent (Valencia), y actualmente en ignorado paradero, que por auto de 11 del presente mes se declaró concluso el sumario, se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza, y se le requiere para que designe Abogado que le defienda y Procurador que le represente en la culpa, bajo apercibimiento de que no verificarlo le serán nombrados en turno de oficio.

Y a fin de que le sirva de notificación el requerimiento en legal forma, expido la presente para su publicación en los periódicos oficiales en Ateca a 27 de septiembre de 1947.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.—V.º B.º, el Juez de Instrucción ejerciente, Luis Clemente. 8.537.

1.329
En méritos de sumario núm. 41 de 1947, sobre robo de ropas, se cita a Luis Ribero Franco, de veintitrés años de edad, natural de Prado Orense, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para prestar declaración, apercibiéndole de que si no lo efectúa le parará el perjuicio que en derecho haya lugar como denunciado.

Arenys de Mar, 12 de julio de 1947.—El Juez de Instrucción accidental, Alfonso Ardura.—El Secretario, Manuel de Dalmasas. 6.549.

1.330
Por el presente se cita y emplaza a los procesados Manuel Barata Barata, de cuarenta años, vecino que dijo ser de Burgos, Hospital del Rey, número 7, y a Saturnino María Horta, de cuarenta y siete años, vecino de Mansilla de las Mulas, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Palencia a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador, que deberá designar, bajo apercibimiento de nombrarse de los que se encuentren en turno de oficio, en sumario que se le sigue con el número 38 de 1942, por robo. Astudillo, 11 de agosto de 1947.—El Secretario judicial (ilegible). 7.989.

1.331
En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de esta Audiencia Provincial, derivada de causa número 208 de 1930, sobre falsedad, contra Andrés Ruiz León, se hace saber a Manuela Manzanares Peñalver, de ignorado paradero, que dentro de los treinta días siguientes puede comparecer ante esta Audiencia Provincial con Procurador y Abogado a sostener la acusación particular que venía ejercitando su difunto padre, don Antonio Manzanares. Almería, 2 de agosto de 1947.—El Secretario, F. H. (ilegible). 7.386.

1.332
Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado por carta-orden de la Audiencia Provincial de Ciudad Real para hacer saber, ante la presencia judicial, al procesado en la causa número 24 de 1944, Jesús Alvaro Alvaro, las conclusiones provisionales del Ministerio Fiscal, y encontrándose en ignorado paradero por haber desertado del Regimiento de Artillería a Caballo número 19, de guarnición en Carabanchel Bajo, se cita por medio del presente al referido procesado para que comparezca ante este Juzgado en el término de quince días a tal fin, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Almadén, 1 de mayo de 1947.—El Juez, Matías Malpica González-Elipe.—El Secretario, Rufo Cordero. 3.997.

1.333
Don Juan Moreno Soler, Juez comarcal en funciones de Instrucción de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden del señor Juez de Instrucción del partido dimanante de la causa número 32 de 1944; sobre robo, contra Antonio López Sánchez, en la que se ordena que, por medio de edictos, se le haga el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al esposo de la perjudicada, Trinidad Fernández Linares, vecina de Adra.

Adra, 2 de agosto de 1947.—El Juez, Juan Moreno Soler.—El Secretario, Juan López de Pablo Iglesias. 6.920.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

1.334
El Juzgado de Instrucción de Orgaz invalida la requisitoria referente a Gregorio Villarreal Bautista, procesado en sumario 28 de 1941, por robo, por haber sido habido. 2.177

1.335
El Juzgado de Instrucción de Illescas anula las requisitorias referentes a Miguel Félix Alonso Martín y Daniel Hernández Carrasco, procesados en sumario número 36 de 1936, por robo. 5.308

1.336
El Juzgado de Instrucción de Torrijos deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Alonso Muñoz, procesado en sumario 35 de 1945, por robo; por haber sido habido. 5.978

1.337
El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a: González Correas (a) «Mondongo» Eusebio; procesado en sumario 34 de 1946, por robo, por haber sido habido. 5.116

1.338
Santiago Serrano Paláu, procesado en sumario 179 de 1945, por evasión de presos; por haber sido hallado. 2.806

1.339
Eulalia Zurita Terrero, procesada en causa 226 de 1941, por robo; por haberlo acordado la Audiencia Provincial. 1.395

1.340
Eloy Ibáñez Páez, procesado en causa 152 de 1944, por usurpación de funciones; por haber sido habido. 3.057

1.341
Julián Gómez Jiménez, encartado en sumario 69 de 1945, por robo; por haber sido detenido. 10.519

1.342
Luis Castro Cortés, procesado en sumario 73 de 1945, por homicidio; por haber sido detenido. 5.031

1.343
José Tarín Haro, procesado en sumario 156 de 1945, por estafa; por haber sido detenido.

Joaquín Moya Angeler y Peinado, procesado en sumarios 174 de 1946, por estafa, y 175 de 1946, por apropiación indebida; por haber sido detenido. 1.395, 2.806, 3.057, 5.116, 10.519, 5.031, 1.106, 425 y 428.

1.344
El Juzgado de Instrucción de Ocaña deja sin efecto, en cumplimiento de orden de la Superioridad, las requisitorias referentes a Acisclo González Corredor, vecino de El Carpio, procesado en causa número 47 de 1938, por lesiones, y Luis Cuadrado García, procesado en causa 88 de 1940, por robo. 2.243 y 5.095.

1.345
El Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a José Lapole Martín, procesado en causa 33 de 1941, por lesiones; por haber sido habido.

Un bandolero, de diecinueve años, estatura regular, poca barba, bigote claro, gorra de visera, negra, y zapatillas de goma; procesado en sumario 366 de 1947, por robo; por haber sido habido. Antonio Regil Fernández, Enrique González Cambrónera y José Muñoz Galiano, procesados en el sumario 38 de 1945, por hurto; por haberse sabreado provisionalmente el sumario por la Superioridad. Raimundo Torrado, procesado en causa 97 de 1945, por hurto; por haber sido sobreada dicha causa. 941, 2.199, 5.684 y 11.545.